

72  
relevo  
y ab

**FUNCIÓN JUDICIAL**



191415329-DFE

Juicio No. 17203-2022-03514

**SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.** Quito, jueves 1 de diciembre del 2022, a las 11h19.

VISTOS.- Integra el Tribunal de la Sala, la doctora Anacélida Burbano Játiva, en reemplazo temporal del doctor Carlos Pazos Medina, según acción de personal No. 08818-DP17-2022-BG, de 15 de noviembre de 2022.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el doctor Milton Adalberto Tibanlombo Salazar, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección a la sentencia dictada por el Tribunal de la Sala de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, de fecha 7 de noviembre del 2022, las 16h00 y su ampliación de fecha 15 de noviembre de 2022, las 10h29 las que han sido notificadas los mismos días.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, previa notificación a la parte contraria remítase el expediente de segunda instancia a la Corte Constitucional del Ecuador; por cuanto el proceso de primera instancia, ya ha sido devuelto a la Unidad Judicial de origen, conforme se desprende del cuaderno de esta instancia. 3.- **Oficiese a la Secretaría de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que envíe en forma inmediata el cuaderno de primer nivel, que reposa en dicha Unidad Judicial a la Corte Constitucional.**- Téngase en cuenta la casilla constitucional que señala para recibir sus notificaciones, así como los correos electrónicos; la presente providencia será notificada únicamente en los correos electrónicos señalados para el efecto, según lo previsto en el Art. 66 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 147 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 56 de la Ley de Comercio Electrónico.- Notifíquese y Oficiese.-

**DARWIN EUGENIO AGUILAR GORDÓN**

**JUEZ(PONENTE)**

**GUERRERO GUTIERREZ MARIO FERNANDO**

**JUEZ**

  
BURBANO JATIVA ANACELIDA  
JUEZ(e)

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE  
Firmado por  
MARIO FERNANDO  
GUERRERO  
GUTIERREZ  
C = EC  
L = QUITO  
CI  
1711003630

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE  
Firmado por  
ANACELIDA  
BURBANO JATIVA  
C = EC  
L = QUITO  
CI  
1711113975

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE  
Firmado por  
MARIO FERNANDO  
GUERRERO  
GUTIERREZ  
C = EC  
L = QUITO  
CI  
1711003630